
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Código:</b> SCO-FR-35	<b>Versión:</b> 01	

## ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 14 enero de 2026

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La secretaria de cultura, recreación y deporte, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Para el cumplimiento de dichos cometidos y en concordancia con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “**Juntos lo hacemos posible 2024–2027**”, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Recreación y Deporte, cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, asignados al proyecto identificado con BPIN **2024505680099**, denominado “**Fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Puerto Gaitán**”, cuyo objetivo general está orientado a incrementar la cobertura y el acceso de la población a actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar al logro de los objetivos, metas e indicadores definidos en el citado proyecto, la Secretaría es responsable de garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades programadas, asegurando su desarrollo conforme a la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia, en beneficio de la comunidad del municipio de Puerto Gaitán.

<b>VIABILIDAD N°.</b>	<b>SCD.20260000084 DEL 7 ENERO DE 2026</b>
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027</b>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	<b>2, INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN</b>
<b>SECTOR</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN</b>
<b>CÓDIGO BPIN</b>	<b>2024505680099</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>1-AC-1-4301-1604-2024505680099-4301007</b>
<b>FUENTE</b>	<b>1.2.4.3.01 - SGP-P GRAL-DEP Y RECREACION</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4301-FOMENTO A LA RECREACION A LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN</b>
<b>META PRODUCTO</b>	<b>4301007- SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS PDM0130- FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>
<b>INDICADOR DEL PRODUCTO</b>	<b>430100700-NIÑOS, NIÑAS. ADOLESCENTES Y JOVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONTRATAR INSTRUCTORES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>
<b>PRODUCTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>500</b>



FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-35

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán  
Digno en Naturaleza

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia consagra que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, cumple una función esencial en la formación integral de las personas y en la preservación y desarrollo de la salud, estableciendo además que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y atribuye al Estado la obligación de fomentar estas actividades.

Que, la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, define los objetivos rectores que debe observar el Estado para garantizar el acceso de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales se destacan la promoción y planificación del deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las autoridades y organismos deportivos competentes, así como la ordenación y difusión del conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, fomentando la creación y fortalecimiento de escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes, en especial en edad escolar, garantizando su continuidad y eficiencia.

Que, la misma Ley 181 de 1995, en su artículo 46, creó el Sistema Nacional del Deporte, definido como el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; y que, conforme al artículo 47 ibidem, dicho sistema tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica deportiva, como contribución al desarrollo integral del individuo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.



Que, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, además del Ministerio del Deporte, los entes departamentales, municipales y distritales que ejercen funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como los organismos privados, entidades mixtas y demás entidades públicas y privadas de otros sectores que se relacionen directamente con dichas actividades.

Que, la Ley 1389 de 2010 establece el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, con cargo al presupuesto del Ministerio del Deporte, conforme a la reglamentación que expida dicha entidad, reafirmando el compromiso del Estado con el estímulo y fortalecimiento del alto rendimiento deportivo.

Que, la Ley 2210 de 2022, también conocida como la "Ley del Entrenador", es una norma colombiana que reconoce y reglamenta la actividad de los entrenadores deportivos en el país. La ley establece la creación del Registro Único de Entrenadores Deportivos, administrado por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), donde los entrenadores que cumplan con los requisitos establecidos podrán inscribirse y obtener su tarjeta de entrenador deportivo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad para la cual se requiere la prestación del servicio, se hace necesaria la contratación de una persona que acredite formación técnica/laboral por competencias, o áreas afines, y cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en actividades deportivas y/o recreativas, preferiblemente en procesos de formación en fútbol y preparación de arqueros.

La persona a contratar estará encargada de desarrollar procesos de formación deportiva como preparador de arqueros en etapa de iniciación y formación básica, dirigidos a niños, niñas y jóvenes de la zona urbana del

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		 <p>Puerto Gaitán Partido Natural</p>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Código: SCO-FR-35</b>	<b>Versión: 01</b>	

municipio de Puerto Gaitán, Meta, aplicando metodologías pedagógicas y deportivas acordes con la edad, el nivel técnico y las capacidades de los participantes, promoviendo valores, disciplina deportiva y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Su vinculación permitirá a la Dirección de Recreación y Deporte, y por ende a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, fortalecer la gestión institucional y cumplir de manera eficiente con las competencias asignadas, toda vez que estos procesos demandan una planeación, organización y ejecución integral de los programas y proyectos de formación deportiva, garantizando una ejecución eficaz, efectiva y de calidad.

Asimismo, la contratación responde a la necesidad de ampliar y consolidar la oferta institucional de formación deportiva para la población portogaitanense, generando espacios de inclusión, desarrollo de habilidades técnicas y formación integral, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento del tejido comunitario a través del deporte.

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras No. **2026000257** con fecha de **8 ENERO DE 2026**

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO PREPARADOR DE ARQUEROS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**

### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

#### ESPECÍFICAS

1. Diseñar, organizar, planificar, ejecutar y controlar, el plan de entrenamiento y/o formación de su respectiva disciplina deportiva para cuando sea requerido por el supervisor.
2. En sus actividades deportivas, deberá atender no menos de un (01) grupo de clase para los procesos de formación de un mínimo de 5 sesiones por semana, cada una de un mínimo de sesenta (60) minutos y de un máximo de ciento veinte (120) minutos, anexando como mínimo dos (02) registros fotográficos semanales.
3. En sus actividades deportivas, deberá atender no menos de un (01) grupo de clase para los procesos de iniciación de un mínimo de 3 sesiones por semana, cada una de un mínimo de cuarenta y cinco



## FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-35

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán  
Turismo Natural

(45) minutos y de un máximo de noventa (90) minutos, anexando como mínimo dos (02) registros fotográficos semanales.

4. Fomentar y promocionar su disciplina deportiva una vez al mes en los diferentes escenarios deportivos y/o sitios del municipio.
5. Garantizar los principios básicos y reglamentación del entrenamiento en la disciplina deportiva, con una intensidad horaria mínima de una (01) hora semanal, incluyendo material didáctico y registro fotográfico.
6. Actualizar y presentar de forma digital mensualmente la base de datos correspondiente a la disciplina deportiva teniendo en cuenta la categoría conformada y los procesos deportivos (iniciación, formación y/o alto rendimiento) que le sean asignados por el supervisor del contrato.
7. Presentar la planilla de asistencia debidamente firmada por los deportistas según corresponda a la disciplina deportiva, la cual deberá contener un mínimo de veinticinco (25) deportistas.
8. Conformar y acompañar en las diferentes categorías las selecciones que representarán al municipio en eventos de orden local, departamental y/o nacional de acuerdo con la disciplina asignada por el supervisor del contrato.

#### GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en la secretaria de contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document discusses the challenges and limitations of data collection and analysis. It notes that while technology has advanced significantly, there are still many obstacles to overcome, such as data privacy concerns and the quality of the data itself.

4.

5.



## FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-35

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán  
Municipio

propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.

12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competen de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (incluirla código), la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO DOS (02)**.
8. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

#### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled in a responsible and secure manner.



5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

7. The seventh part of the document discusses the various methods used for data analysis, such as descriptive statistics, inferential statistics, and qualitative analysis. It explains how these methods are used to interpret the data and draw meaningful conclusions.

8. The eighth part of the document focuses on the importance of data security and privacy. It discusses the various measures that can be taken to protect data from unauthorized access, loss, or disclosure, and the legal requirements that must be followed.

9. The ninth part of the document provides a final summary and conclusion, reiterating the key points and the overall importance of effective data management for organizational success.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		 <p>Puerto Gaitán Punto de Encuentro</p>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Código: SCO-FR-35</b>	<b>Versión: 01</b>	

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b> Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: <b>NIVEL RIESGO DOS (02)</b> ✓	<b>Código de Actividad</b>
	<b>2855201</b> ✓

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CUATRO (04) MESES** ✓ se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de Puerto Gaitán, salvo que por razón del objeto se deba cumplir en el área urbana del municipio

### 3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS



#### 3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

#### 3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

##### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

 <p>ALCALDIA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		 <p>Puerto Gaitán</p>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Código: SCO-FR-35</b>	<b>Versión: 01</b>	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

#### 4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, la **Secretaría de Cultura, recreación y deporte** tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° DIS.2026000193 DEL 9 ENERO DE 2026.

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.300.000)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

#### 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE



La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

##### Perfil del contratista

**Académicos:**

Técnico

**Experiencia:**

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			 Puerto Gaitán Dignidad Natural
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> SCO-FR-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Vigencia:</b> 01/08/2025	

Mínimo dos (02) años de experiencia laboral relacionada en actividades deportivas y/o recreativas.



## 6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la **Secretaría de Cultura, recreación y deporte** se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el **Secretario de Cultura, recreación y deporte**, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

## 7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero- posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			 <p>Puerto Gaitán</p>
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
	<b>Código:</b> SCO-FR-35	<b>Versión:</b> 01	<b>Vigencia:</b> 01/08/2025	

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

## 8- GARANTÍAS



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

## 9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un técnico que acredite mínimo dos (02) años en adelante de experiencia relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un técnico individualmente considerado con experiencia mínima de dos (02) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos en el sector deporte y recreación.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		 <p>Puerto Gaitán Parque Natural</p>
	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Código:</b> SCO-FR-35	<b>Versión:</b> 01	

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

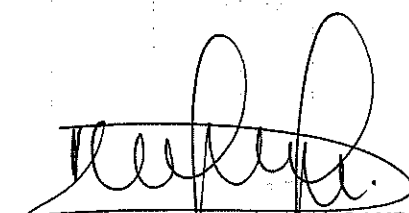
2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la secretaria de cultura, recreación y deporte, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

**10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI  o NO  se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



**MARTHA DANIELA TORRES CANDURY**  
**SECRETARIO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE**

Elaboró: Karen Martínez Hernández Cargo: Auxiliar Administrativo	Revisó: Jairo Alexander Mejía Cargo: Director de Recreación y Deporte	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury Cargo: Secretaria de Cultura, recreación y deporte
---	--	---